

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 JUN 2022

PROCESO VERBAL DECLARATIVO
RAD. No.: 2021-00196

En atención al informe secretarial y documental que antecede, OBRE en el expediente certificación de notificación a dirección de correo electrónico que aporta la llamante en garantía respecto de la sociedad llamada en garantía constancias de entrega el día 24 de noviembre de 2021, a través de empresa de envíos con resultado efectivo; la cual no se tendrá en cuenta, habida cuenta que de una revisión de la comunicación remitida, se avizora un error en la radicación del proceso, en la medida que se describió 11001310304520210064900 y no 110013103045202100196 como corresponde.

No obstante, en virtud de poder conferido por la llamada en garantía HAPAG LLOYD COLOMBIA LTDA. al profesional del derecho HERNAN RICARDO ROJAS PEÑA, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar conforme poder conferido; a voces de lo normado en el inciso segundo del artículo 301 del C.G. del P., DAR por notificada a dicho extremo litigioso por CONDUCTA CONCLUYENTE a partir de la fecha de notificación de este auto.

Por Secretaría contabilícese el término para que se ejerza derecho de defensa e ingresen las diligencias al Despacho en esa oportunidad, en la que además se tendrá en cuenta contestación de la demanda allegada por la llamada en garantía a partir de la cual propuso excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE


LILITANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>55</u>	hoy <u>08 JUN 2022</u>
PABLO ALBERTO TELLO Secretario	